

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las doce horas y diez minutos del día 22 de marzo de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2013.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 1 de marzo de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

#### **Plan Extraordinario (PEX)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	10	COVARRUBIAS	Construcción de Almacén	75.920.76200	55.403,78	43.224,11

#### **Plan Obras Extraordinarias (INV)-2012**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	28	BELORADO	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	11.132,00	6.000,00
Declar.	10	MORADILLO DE ROA	Otras depend. Admón.	75.920.76200	6.000,05	6.000,00
Declar.	75/2	QUINTANILLA SAN GARCIA	Muro C/ San Isidro	75.929.76200	11.567,60	5.000,00
Declar.	81/2	SASAMON	Area de Recreo	75.929.76200	12.821,35	5.000,00

### Consultorios Médicos (CON)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Cert.	3	AUSINES, LOS	Consultorio Médico	76.312.76200	24.343,85	2.691,52

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>121.268,63</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>67.915,63</b>
---	------------------

**Segundo.**- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

### **3.- CAMBIO DE RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN Y TIPO DE OBRA DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS 2012.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y en relación con el Plan de Obras Extraordinarias 2012 se han recibido en este Servicio escritos del Ayuntamiento de Tardajos y de las Juntas Vecinales de Montuenga y Ocón de Villafranca, en los que se solicita la modificación o bien del presupuesto considerado de la actuación a subvencionar o del tipo de obra inicialmente concedida o de ambos conjuntamente según el siguiente detalle:

El Ayuntamiento de Tardajos solicita la modificación del presupuesto de la obra núm. 27/0 de "Accesos Núcleos" con un presupuesto aprobado de 35.550,59 € y 6.000 € de subvención a un presupuesto considerado de 12.000 € e idéntica cuantía de subvención.

La Junta Vecinal de Montuenga solicita tanto el cambio del tipo de obra núm. 99/2, de "Recogida de residuos", a "Otras dependencias de administración general" como la modificación del presupuesto aprobado de 14.700 € y 5.000 € de subvención a un presupuesto de 17.224,35 € y mismo importe de subvención.

La Junta Vecinal de Ocón de Villafranca solicita la modificación del presupuesto de la obra núm. 144/2, de "Abastecimiento de aguas" con un presupuesto aprobado de 27.751,88 € y 6.000 € de subvención a un presupuesto considerado de 13.681,60 € e idéntica cuantía de subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Modificar el presupuesto de la obra núm. 27/0 del Plan Extraordinario 2012, de “Accesos Núcleos” en Tardajos, de forma que el presupuesto aprobado de 35.550,59 € y 6.000 € de subvención sea de 12.000 € y 6.000 € de subvención.

**Segundo.**- Modificar el tipo de obra de la actuación núm. 99/2 del Plan Extraordinario 2012, de “Recogida de residuos” en Montuenga, a “Otras dependencias de administración general” y su presupuesto aprobado de 14.700 € y 5.000 € de subvención sea de 17.224,35 € y 5.000,00 € de subvención.

**Tercero.**- Modificar el presupuesto de la obra núm. 144/2 del Plan Extraordinario de 2012, de “Abastecimiento de aguas” en Ocón de Villafranca, de forma que el presupuesto aprobado de 27.751,88 € y 6.000 € de subvención sea de 13.681,60 € y misma cuantía de subvención.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, y vista la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para Plan de obras extraordinarias, por una cuantía de 900.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 13 de marzo de 2013,
2. Informe jurídico de fecha 13 de marzo de 2013,
3. Retención de crédito de fecha 8 de marzo de 2013,
4. Informe de fiscalización de fecha 21 de marzo de 2013,
5. Otros informes complementarios incorporados al expediente:
  - Informe Técnico de contestación de fecha 22 de marzo de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Obras Extraordinarias, en el ejercicio 2013,

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 900.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013 según documento contable de Intervención de fecha 8 de marzo de 2013.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

## **5.- APROBACIÓN DEL PLAN CONSULTORIOS MÉDICOS 2013.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación, D. José Antonio López Marañón, de fecha 20 de marzo de 2013, y vista la Resolución de la Convocatoria de 21 de diciembre de 2010, para la financiación de actuaciones en Centros Públicos de Atención Primaria, para su ejecución durante los años 2011, 2012 y 2013 y que ascienden a la cantidad de 608.769,95 €, de la cual 562.160,95 € corresponden a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León y 46.609,00 € a la financiación de esta Diputación Provincial.

En el expediente consta Retención de Crédito por importe de 60.101 € en la aplicación 76.312.762.00 del Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Subvencionar en este ejercicio económico de 2013, a las Entidades Locales que a continuación se indican, con las cantidades que asimismo se señalan:

<b>Ayto. solicitante</b>	<b>Lugar de la inversión</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Junta C. y L.</b>
Arauzo de Miel	Arauzo de Miel	1.115,45 €	13.453,65 €
Arcos de la Llana	Arcos de la Llana	11.069,80 €	133.515,20 €
Cerezo de Río Tirón	Cerezo de Río Tirón	2.013,27 €	24.282,44 €
Cueva Cardiel, (JV)	Cueva Cardiel	956,55 €	11.537,16 €
Espinosa de Cervera	Espinosa de Cervera	192,72 €	2.324,38 €
Fresno de Río Tirón	Fresno de Río Tirón	707,44 €	8.532,56 €
Fuentelcesped	Fuentelcesped	4.018,69 €	48.470,30 €
Gumiel del Mercado	Gumiel del Mercado	629,14 €	7.588,23 €
Machorras, Las	Machorras, Las	109,28 €	1.318,05 €
Monasterio de Rodilla	Monasterio de Rodilla	2.466,95 €	29.754,41 €
Olmos de Picaza (J.V)	Olmos de la Picaza	279,27 €	3.368,35 €
Orbaneja RíoPico	Orbaneja RíoPico	1.240,06 €	14.956,68 €
Pineda Trasmonte	Pineda Trasmonte	1.344,10 €	16.211,47 €
Pradoluengo	Pradoluengo	11.069,80 €	133.515,20 €
Quintanilla Escalada (J.V.)	Quintanilla Escalada	315,51 €	3.805,47 €
Salas de Bureba	Salas de Bureba	554,30 €	6.685,49 €
Sandoval de la Reina	Sandoval de la Reina	838,28 €	10.110,63 €

<b>Ayto. solicitante</b>	<b>Lugar de la inversión</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Junta C. y L.</b>
Santa Cruz de la Salceda	Santa Cruz de la Salceda	245,00 €	2.955,02 €
Valdorros	Valdorros	4.919,91 €	59.340,09 €
Villandiego	Villandiego	354,82 €	4.279,60 €
Villasur de Herreros	Villasur de Herreros	451,64 €	5.447,36 €
Viloria de Rioja	Viloria de Rioja	1.717,01 €	20.709,21 €
<b>TOTALES</b>		<b>46.609,00 €</b>	<b>562.160,95 €</b>

**Segundo.**- La tramitación de estas subvenciones se efectuará por el Servicio de Planes Provinciales, previa remisión del correspondiente certificado acreditativo de ejecución de las actuaciones subvencionadas por parte de la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.

## **CONTRATACIÓN**

### **6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2012”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de febrero de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2012”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226 de 29 de noviembre de 2012 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 500.000,00 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de enero de 2013, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anomalía, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 1 de febrero de 2013 la Mesa de Contratación haciendo suyo el informe emitido, con fecha 23 de enero de 2013, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., en el precio de 323.950,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 545 de 6 de febrero de 2013, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	323.950,00
ASFALTOP, S.L.	336.500,00
HERRERO TEMIÑO, S.A.	339.500,00
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	357.750,00
COLLOSA, S.A.	375.250,00
ALVAC, S.A.	379.999,94
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	385.000,00
CORVISA	405.314,38
ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	407.000,00
ISMAEL ANDRÉS, S.A.	411.655,58
PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.	414.793,08
SERANCO, S.A.	433.906,00
INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.	434.632,00
CEPASA, S.L.	439.350,00
YARRITU, S.A.	446.601,00
CONSTRUCCIÓN SAN GREGORIO, S.A	449.950,00
PADECASA, S.A.	452.750,00
CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS, S.AL.	453.500,00
HIDROCONSA, S.A.	460.000,00
EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.	481.601,18
ARCEBANSA, S.A.	487.500,00
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS S.A.	496.705,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 6 de febrero de 2012, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva y otra documentación complementaria, ya que la de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social fue presentada con la documentación general de su oferta.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con CIF: A-47082185 el contrato para la ejecución de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2012", incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 323.950,00 €. IVA incluido (267.727,27 €. más 56.222,73 €. en concepto de 21 % IVA).

**Segundo.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201300003743 expedida por la Intervención General con fecha 12 de febrero de 2013.

**Tercero.**- Designar como Directores de las obras, al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Manuel Gutiérrez Peña, y al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras.

**Cuarto.**- Designar a D. José Ignacio Arias Santamaría, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales integrante de la empresa SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L., Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 4.930,90 €. IVA incluido.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Sexto.-** De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Séptimo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

## **7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2012”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de febrero de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2012”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226 de 29 de noviembre de 2012, se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 500.000,00 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de enero de 2013, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio proponente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 1 de febrero de 2013 la Mesa de Contratación, haciendo suyo el informe emitido, con fecha 23 de enero de 2013, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES HERMANOS

SASTRE, S.A., en el precio de 322.400,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas admitidas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 546 de 6 de febrero de 2013, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO</b>
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	322.400,00
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	330.500,00
HERRERO TEMIÑO, S.A.	331.500,01
ASFALTOP, S.L.	336.500,00
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	338.850,00
AGLOBELSA, S.A.	339.000,00
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	346.250,00
ALVAC, S.A.	354.999,94
COLLOSA, S.A.	363.750,00
INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.	421.806,00
CEPASA, S.L.	424.400,00
HIDROCONSA, S.A.	425.000,00
CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS, S.A.	428.650,00
ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	434.600,00
ARCEBANSÁ, S.A.	442.500,00
PADECASA, S.A.	452.750,00
PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.	458.299,65
SERANCO, S.A.	462.946,00
CONSTRUCCIÓN SAN GREGORIO, S.A.	471.900,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 6 de febrero de 2012, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva y otra documentación complementaria, ya que la de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social fue presentada con la documentación general de su oferta.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato,

competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con CIF: A-47082185 el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2012”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 322.400,00 €. IVA incluido (266.446,28 €. más 55.953,72 €. en concepto de 21 % IVA).

**Segundo.**- Desestimar la oferta presentada por el licitador EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L. al presentar su oferta precio superior al establecido en el presupuesto del contrato, quedando excluido de la licitación.

**Tercero.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201300003745 expedida por la Intervención General con fecha 12 de febrero de 2013.

**Cuarto.**- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Sur, D. Ángel Tajadura de la Torre.

**Quinto.**- Designar a D. José Ignacio Arias Santamaría, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales integrante de la empresa SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L., Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 4.930,90 €. IVA incluido.

**Sexto.**- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Séptimo.**- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dará cumplimiento al trámite de publicación de la formalización de los contratos en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Octavo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DE: “UNA PLATAFORMA DESTINADA A LA GESTIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 22 de marzo de 2013, y vistos los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de “UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 129.228,00 €. IVA incluido (106.800,00 €. más 22.428,00 €. en concepto de 21% IVA).

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.227.06 de conformidad con documentos contable de retención de crédito nº. 201300015302 de fecha 7 de marzo de 2013.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico e informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de “UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 129.228,00 €. IVA incluido (106.800,00 €. más 22.428,00 €. en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.227.06 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el

expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de febrero de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, sujeto a regulación armonizada, que se sigue mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, cuyo presupuesto máximo de licitación es de 361,052,00 €. 21% IVA incluido, según anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 18 de diciembre de 2012, en el Boletín Oficial del Estado el 3 de enero de 2013, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 3 de enero de 2013 y en el Perfil del Contratante de la Web Institucional el 19 de diciembre de 2012.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de febrero de 2013, comprobando que el licitador que ha presentado la oferta con precio más bajo es ENDESA ENERGÍA, S.A. formuló propuesta de adjudicación a su favor, de conformidad con Resolución dictada por el órgano de contratación nº 1022 de 21 de febrero de 2013 de clasificación de proposiciones, que al ser la de precio más bajo, ha obtenido mayor puntuación resultando la oferta económicamente más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

<u>Proponente</u>	<u>Puntuación</u>	
1.-- ENDESA ENERGÍA, S.A. ....	100,00	Puntos.
2.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ....	99,04	“

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a ENDESA ENERGÍA, S.A. mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 14.919,50 €. (5 % del presupuesto de licitación, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y resto de documentación complementaria.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar a ENDESA ENERGÍA, S.A. CON NIF:A-81948077 el contrato consistente en el “SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en los precios finales que se detallan en su oferta, en el presupuesto máximo de 361.052,00 €. IVA incluido, por un plazo de un año, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo.

**Segundo.**- Designar como Equipo Director del contrato al Sr. Ingeniero de Mantenimiento D. Julio Blanco Ortega y a la Sra. Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de Burgos D<sup>a</sup>. Cristina López Ubierna.

**Tercero.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a las aplicaciones presupuestarias 13/321/22102, 22/920/22102, 31/230/22102, 32/230/22102, 35/230/22102, 26/920/22102, 28/920/22102 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para las que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito nº relación 201300000105.

**Cuarto.**- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**Séptimo.**- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato,

acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **10.- RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL PRIMER SEMESTRE 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 15 de marzo de 2013, y estando en tramitación el inicio de expediente para la contratación de los diversos seguros de esta Diputación Provincial de Burgos y con el fin de no dejar en descubierto la cobertura de los diferentes bloques de riesgos, se ha solicitado a las Compañías que tienen concertada en la actualidad con esta Entidad las pólizas de los seguros provinciales, la renovación hasta que se resuelva el procedimiento a seguir para la nueva contratación.

La Correduría de Seguros AON Gil y Carvajal, S.A.U. presenta la renovación correspondiente a la póliza núm. 06.100.227 del "**SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**", para el primer semestre del año 2013, por una prima total de 23.024,89 €, incluyendo en dicha cantidad los impuestos y recargos legalmente repercutibles.

Existe consignación suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el certificado expedido por Intervención de fecha de 6 de marzo de 2013.

En la renovación del seguro para el primer semestre de 2013, la Compañía ha deducido en la prima total un 19% respecto al año 2012.

En consecuencia, por la Sección de Contratación y Junta de Compras, teniendo en cuenta las particularidades específicas del servicio contratado y el volumen de reclamaciones cursadas a la Cía. AXA por Diputación, se propone aceptar la renovación de la póliza de Seguro Todo Riesgo Daños Materiales del Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para el primer semestre 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Renovar para el primer semestre del año 2013, la póliza del "**SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**", suscrita con la compañía AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

**Segundo.**- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 23.024,89 €, cantidad desglosada por edificios, que se detalla a continuación, a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A., en concepto de prima del

“SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS” correspondiente al primer semestre año 2013:

<b>DENOMINACION DEL INMUEBLE:</b>	Prima 2013 1º semestre	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Residencia Ancianos Fuentes Blancas.....	1.657,42	32/230 /224
Residencia Ancianos San Miguel del Monte.....	1.513,60	33/230 /224
Residencia Adultos Asistidos F. Blancas.....	1.981,44	35/230 /224
Complejo de Oña.....	2.315,57	30/230 /224
Palacio de la Isla (50%).....	248,10	28/920 /224
Vivienda para Aula Estudio de la Energía .....	32,90	28/920 /224
Finca de Riocabia.....	96,33	42/412 /224
Imprenta Provincial.....	243,00	23/920 /224
Oficina Ceas(contenido).....	33,02	38/231/22699
Palacio Provincial .....	2.157,95	22/920 /224
Consulado del Mar.....	270,11	28/920/ 224
Colegio EGB Sta. Mª la Mayor en F.B.,.....	330,80	28/920 /224
Presa de Alba.....	304,33	46/452//224
Residencia en Clunia.....	76,08	16/334 /224
Residencia de Ancianos San Agustín.....	868,34	31/230 /224
Naves de Valdechoque.....	1.114,55	22/920 /224
Real Monasterio de San Agustín.....	4.416,13	26/920 /224
Oficina de Deportes.....	66,16	22/920/224
E.T.A.P. y Red de distribución Presa Alba.....	1.075,09	46/452//224
Residencia “San Salvador”.....	4.223,97	30/230 /224
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.024,89</b>	

**Tercero.-** Satisfacer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32/230/224, 33/230/224, 35/230/224, 30/230/224, 28/920/224, 28/920/224, 42/412/224, 23/920/224, 38/231/22699, 22/920/224, 28/920/224, 28/920/224, 46/452/224, 16/334/224, 31/230/224, 22/920/224, 26/920/224, 22/920/224, 46/452/224 y 30/230/224 del Presupuesto.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 13 de marzo de 2013, informando favorablemente la realización de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para 2013.

Una vez informada por Intervención la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 44.454.762.00 del Presupuesto de la Diputación para

esta Convocatoria y realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2013, con un presupuesto de 700.000.-€.

**Segundo**.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00, del vigente Presupuesto General.

**Tercero**.- Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

## **12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 13 de marzo de 2013, informando favorablemente la realización de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, en el año 2013.

Una vez informada por Intervención la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del Presupuesto de la Diputación para esta Convocatoria y realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, en el año 2013, con un presupuesto de 36.000.-€.

**Segundo**.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del vigente Presupuesto General.

**Tercero**.- Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 7 de marzo de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios necesarios para la reforma de cuartos de baño en Casa de los Arqueólogos de Clunia, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal de mantenimiento, durante los meses de enero y febrero de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2012.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 18 de marzo de 2013, y habiendo finalizado el pasado 27 de diciembre de 2012, el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2012, publicada en el B.O.P. núm. 218 de fecha 19 de noviembre de 2012.

Valoradas las solicitudes presentadas por la Comisión de Preselección y Valoración, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Resolver dicha Convocatoria, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Entidades que asimismo se especifican:

Nº	Nombre	Lugar	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION
1	BELORADO AYTO. ( CENTRO OCUPACIONAL	BELORADO	Mantenimiento Centro Ocupacional	4.500 €
2	BELORADO AYTO. (GUARDERIA)	BELORADO	Mantenimiento Guardería infantil	3.000 €
4	FUNDACION VIRGEN DE LA GUIA	QUINTANAR	Mantenimiento	4.000 €
5	ASOC. BURGALESA ESCLEROSIS MULTIPLE	MIRANDA	Atención integral y promoción de la autonomía para personas con esclerosis múltiple y ELA y familias	1.500 €
6	ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER MERINDADES	VILLARCAYO	Mantenimiento del Centro de Día para enfermos de alzhéimer	4.000 €
7	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	BURGOS	Proyecto1: Autoayuda Comunitaria en el medio rural, Centro respiro Briviesca, Centros Terapéuticos de Día	4.900 €
8	CANICOSA DE LA SIERRA AYTO.	CANICOSA	Mantenimiento del Centro de Día y Actividades para personas mayores y discapacitados	3.000 €
9	ASOC. FAMILIARES AFECTOS ESCLEROSIS MULTIPLE	BURGOS	Servicio de apoyo a las familias y atención telefónica desde el Centro	1.400 €
10	FUNDACION SAN LAZARO	BELORADO	Mantenimiento Centros y realización de Programas	4.900 €
11	ASOC. ADALID	BURGOS	Organización neurológica y Desarrollo de habilidades sociales	1.500 €
12	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	BELORADO	Apoyo al mantenimiento del Centro Ocupacional	2.000 €
13	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	BURGOS	Mejorar la calidad de vida de los enfermos	1.400 €
14	FUNDACION 3ª EDAD PALACIOS DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	Mantenimiento del Centro: Residencia para mayores Santa Ana	4.000 €
15	PALACIOS DE LA SIERRA AYTO.	PALACIOS DE LA SIERRA	Mantenimiento del local. Envejecimiento activo, adquisición de habilidades para la vida diaria	700 €
18	ASOC. NUEVO FUTURO	BURGOS	Intervención Social con el menor en situación de desprotección y su familia	3.900 €
19	BANCO DE ALIMENTOS	BURGOS	Acción contra la exclusión social	6.000 €
20	FUNDACION SAN VITORES	CEREZO RIO TIRON	Mantenimiento del Centro de la Tercera Edad y actividades de Fisioterapia	4.500 €
21	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS	BURGOS	Prevención e intervención con enfermos alcohólicos en el ámbito rural	4.000 €
22	FUNDACION CONDE FERNAN ARMENTALEZ	MELGAR	Mantenimiento de plazas en Centros Residenciales y Viviendas	4.700 €
23	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES	BRIVIESCA	Mantenimiento de la Residencia de Ancianos La Milagrosa	2.100 €
24	ASAMINOR	MELGAR	Viaje con actividades para crear y reforzar lazos entre compañeros y familias, favorecer la integración en la vida social y sensibilizar a la sociedad	585 €
25	ASOC. HEMOFILIA	BURGOS	Atención a enfermos hemofílicos u otras coagulopatías y a sus familias en la provincia de Burgos	1.300 €
26	ASOC. COREA DE HUNTINGTON	BURGOS	Apoyo y asesoramiento a familias de personas con discapacidad	1.200 €
27	FUNDACION EL ALMENDRO	SANTA Mª Campo	Mantenimiento del Centro Residencial	4.000 €
28	BRIVIESCA, AYTO. (CENTRO OCUPACIONAL)	BRIVIESCA	Mantenimiento de plazas en Centro Ocupacional comarcal	4.500 €
29	APACID	BURGOS	Programa de apoyo a familias o personas cuidadoras "Proyecto de apoyo e intervención con familias"	1.000 €
30	ASOC. AYUDA DROGODEPENDIENTE ACLAD	N/S BURGOS	Programa EDUCAN2	1.000 €
31	COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BURGOS	Atención a Drogodependientes	4.500 €
32	CELIACOS	BURGOS	Programa dinamización provincial Celiacos	1.600 €
33	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER (AFABEL)	BELORADO	Unidad de Respirio	900 €
34	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD EXPERIENCIA	BURGOS	Actividades de Formación y valores en Burgos y Provincia	1.000 €
35	ASOC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA PINARS	QUINTANAR	Gastos de iniciación y mantenimiento Centro de Día	3.500 €
36	VALLE DE MENA AYTO.	VALLE DE MENA	Plan de Dinamización juvenil del Valle de Mena, proyecto 11º y 12º microciclo	3.000 €
37	APRODISI	BURGOS	Apoyo a Familias y Voluntariado Social con personas con	2.700 €

			discapacidad intelectual grave	
39	ARANS-BUR	BURGOS	Desarrollo de proyectos y actividades	3.900 €
40	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS LA BUREBA	BRIVIESCA	Mantenimiento Taller Artes decorativas Centro Ocupacional	1.000 €
41	ASO. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	BURGOS	Programa General de Actividades	5.500 €
42	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONS SEXUALES	BURGOS	Atención a la violencia familiar y social	1.200 €
44	ASOCIACION PARKINSON	BURGOS	Rehabilitación en el medio rural para enfermos de Parkinson	4.000 €
45	ASOC. BOREAL	MIRANDA	Mantenimiento de la abstinencia y disminución de recaídas en épocas festivas	1.390 €
46	SANTA CRUZ SALCEDA AYTO	SANTA CRUZ	Taller de memoria para personas mayores, estimulación cognitiva necesaria para la adquisición de habilidades para la vida autónoma	600 €
47	ASO. ALCOHOLICOS REHABILITADOS	MIRANDA	Taller de reestructuración de roles y dinámicas familiares	1.200 €
48	FUNDACION RES. 3ª EDAD VIRGEN DE MANCILES	LERMA	Reparación Ascensor Residencia de Ancianos para su adecuación a normativa	2.525 €
49	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	SALAS	Gastos de Mantenimiento	4.000 €
50	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS	BURGOS	Apoyo y Asesoramiento a Familias. Información y sensibilización comunitaria. Fomento y Asociacionismo y participación del voluntario	4.000 €
51	ASOCION DE DIABETICOS	BURGOS	Atención personalizada de apoyo y asesoramiento a la persona diabética	3.300 €
52	TELEFONO DE LA ESPERANZA	BURGOS	Telesol-Rural, Servicio de interpretes para extranjero	1.500 €
53	ALCER	BURGOS	Proyecto SERBUR, servicio de enfermos renales burgaleses	1.400 €
54	FED. DISCAPACITADOS FISICOS BURGOS Y PROV.	BURGOS	Centro Asesor Integral	3.000 €
55	ASOC. BURGALESA REHABILITACION JUEGO PATOLOGICO	BURGOS	Programa social de rehabilitación de la patología adictiva del juego	2.000 €
56	ASOC. BURGALESA DE LARINGECTOMZADOS	BURGOS	Actividades de ocio, Mantenimiento Sede	4.900 €
57	DISCAPACITADOS FISICOS ARANDA Y LA RIBERA (DISFAR)	ARANDA	Servicio de orientación, formación e inserción laboral y estudio de accesibilidad de las empresas. Asesoramiento arquitectónico. Servicio de fisioterapia a discapacitados y cuidadores	1.500 €
58	ASOC. DAÑO CEREBRAL DE BURGOS-ADACEBUR	BURGOS	Promoción de la Autonomía Personal, apoyo a familias e información, coordinación y sensibilización comunitaria	1.500 €
59	ABUDAH (ASOC. BURGALESA AFECTOS DEFICIT	BURGOS	Información y sensibilización comunitaria	2.500 €
60	ASOC. ESPANOLA CONTRA CANCER	BURGOS	Programa de atención social., pisos y residencias de acogida	4.900 €
61	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	BURGOS	Atención a Usuarios de Zona Rural y Poblaciones Dispersas	4.500 €
62	ASOC. PRO SALUD MENTAL	BURGOS	Atención a personas con enfermedad mental en la zona de las merindades de Burgos. Mantenimiento de recursos de alojamiento	5.000 €
63	FRATERNIDAD CRISTIANA PERSONAS DISCAPACIDAD	BURGOS	Promover la integración de personas con discapacidad física, sensorial de nuestra entidad, realizando distintas actividades	2.500 €
64	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	BURGOS	Vacaciones en Paz 2012	4.000 €
65	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS	LERMA	Mantenimiento Centro Ocupacional	3.000 €
66	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER RIBERA	ARANDA	Mantenimiento de actividades en Centro Terapéutico de Día	3.500 €
67	ASOC. MIRANDESA PERSONAS AFECTADOS DE FIBROMIALGIA	MIRANDA	Rehabilitación integral de personas afectadas de fibromialgia	1.500 €
68	PERAL DE ARLANZA AYTO.	PERAL	Talleres de gimnasia, memoria, manualidades y calefacción edificio usos múltiples	400 €

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la respectiva Convocatoria, de conformidad con la Base Sexta, último inciso, por tratarse de Proyectos que han obtenido menor puntuación, presentados por Entidades que han solicitado subvención para más de un proyecto:

Nº	Nombre	Lugar	PROYECTO
3	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUJA	QUINTANAR	Actividades, habilidades físicas y psíquicas
16	FUNDACION 3ª EDAD PALACIOS DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	Mantenimiento de habilidades físicas y psíquicas

**Tercero.**- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la respectiva Convocatoria, de conformidad con la Base Segunda. 2.2.

Nº	Nombre	Lugar	Fin
17	ASOC. RINCON DE AMAYA	AMAYA	Actividades
38	ASOC. JUB. Y PENSIONISTAS VILLAHOZ	VILLAHOZ	Actividades
43	HOGAR DEL PENSIONISTA SAN JUAN BAUTISTA	CILLERUELO	Actividades

**Cuarto.**- Abonar dicho gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.232.462.00 y 39.232.480.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha 14 de marzo de 2013, por importe de 57.425,00 € y de 119.575,00 € respectivamente .

**15.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2012.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 18 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta

**PRIMERO.**- En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 218, de fecha 19 de Noviembre de 2012, se publicó la Convocatoria de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2012.

**SEGUNDO.**- En la Base Duodécima, apartado 12.2, de la citada Convocatoria, se establece el plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención concedida, el 15 de Abril de 2013.

**TERCERO.**- Con la finalidad de facilitar la justificación de los gastos generados en la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las fechas previstas de concesión de la subvención, se estima conveniente la ampliación en un mes, hasta el día 15 de Mayo de 2013 del plazo de justificación recogido

en la Base Duodécima de la Convocatoria, cuyo apartado 12.2 quedará redactado de la siguiente forma:

“12.2.- Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 15 de Mayo de 2013. Un vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la ampliación hasta el día 15 de Mayo de 2013 del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos nº 218, de 19 de Noviembre de 2012.

**Segundo**.- Aprobar la modificación del apartado 12.2 de la Cláusula Duodécima de dicha Convocatoria en los siguientes términos:

“12.2.- Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 15 de Mayo de 2013. Un vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.”

**Tercero**.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P de Burgos para general conocimiento de los interesados, así como la notificación a las Instituciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que resulten beneficiarias de la subvención.

## **16.- APROBACIÓN DE LA JORNADA FORMATIVA EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA ASOCIACIÓN ACCEM, SOBRE TRATA DE SERES HUMANOS Y RETORNO VOLUNTARIO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 18 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta que dentro del Área de Formación, en concreto, formación y reciclaje de los profesionales técnicos de los CEAS de nuestra provincia, y en colaboración con ACCEM, entidad que trabaja específicamente en materia de inmigrantes en coordinación directa con los CEAS, se ha programado la siguiente jornada, que versará acerca de dos materias de gran interés para nuestros profesionales, entendiendo el CEAS como puerta de acceso de los ciudadanos de nuestra provincia:

## PROGRAMA

Burgos, 13 abril de 2013

9.30	Entrega de documentación
9.45	<b>Inauguración de la Jornada</b> Cesar Rico Ruiz. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Julia Fernández Quintanilla: Directora de Accem
10.00	<b>Ponencia Marco:</b> “La trata de seres humanos: lacra y desafío en el Siglo XXI”. <i>D. Agni Castro Pita. Ex representante de ACNUR en España y experto en políticas migratorias.</i> Debate
11.30	<b>Coffe Break a cargo de CARITAS</b>
12.00	<b>Retorno Voluntario.</b> Marinela Ifrim. Responsable Territorial de Accem Madrid.
13.30	<b>Clausura de la Jornada</b> Jorge Mínguez Núñez. Diputado responsable del Área de Bienestar Social .

El **Sr. Agni Castro Pita** es Doctor en Geografía Humana por la Universidad de la Sorborna (Paris), es un experto en materia de Derechos Humanos y políticas Migratorias. Ha sido representante del ACNUR en España y es colaborador de Accem.

Este ponente abordará el tema de la Trata de seres humanos “Lacra y desafíos del Siglo XXI”. La trata de seres humanos con fines de explotación es una gravísima violación de los derechos humanos, que constituye una forma moderna de esclavitud y es una de las formas más crueles de violencia de género. Según la Organización Internacional del Trabajo, la trata afecta cada año a unas 2.500.000 personas, especialmente mujeres y niñas en todo el mundo y es un negocio transnacional que genera unos 7.000 millones de dólares anuales, situándose en el tercer lugar entre los negocios ilícitos más lucrativos, tras el tráfico de drogas y de armas.

La trata de personas no es un evento aislado, ni es posible señalarla con el dedo, ni tomarle una fotografía. La trata de personas es un continuo, una sucesión de hechos conectados que se inician en un país, normalmente pasan por otro u otros y deriva en otro país. España figura entre los principales países de tránsito y destino de las víctimas de la conocida como la ‘esclavitud del siglo XXI’.

Este tema nos parece de crucial importancia para abordar entre los equipos de los CEAS Rurales ya que las trabajadoras sociales suponen el primer nivel de atención de las demandas y necesidades existentes en el ámbito rural y esta formación puede ayudar en la identificación de posibles víctimas.

En la segunda parte de la Jornada contaremos con **Marinela Ifrim**. Licenciada en Psicología y Responsable territorial en Accem Madrid que abordará los programas de Retorno Voluntario en sus distintas modalidades entendiendo el retorno como un recurso que alivia y dignifica los procesos migratorios de las personas.

España, como uno de los principales países receptores de inmigrantes, ha visto como en los últimos años se ha producido un aumento considerable de la población extranjera. Esto hace que hayan surgido nuevas necesidades que han requerido la adopción de medidas concretas para dar respuesta a las mismas.

La mayoría de estas medidas están encaminadas a favorecer la integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida, pero no se nos debe olvidar que los flujos migratorios producen “contraflujos”, es decir, movimientos en sentido inverso protagonizados fundamentalmente por personas que deciden regresar a sus países de origen.

El dar respuesta a esta necesidad a través de la creación de programas de Retorno Voluntario, garantiza que el regreso se produzca de una manera asistida, participativa y con mayores opciones de inserción socio laboral en el país de origen.

En la mayor parte de los casos, los motivos que llevan a los usuarios/as a retornar a su país de procedencia se originan por la situación vivida en nuestro país. Muchas personas encuentran dificultades para alcanzar una integración plena en la sociedad de acogida, situación que en algunos casos se ve agravada por tratarse de familias desmembradas cuyas circunstancias generan en los usuarios/as situaciones de desequilibrio emocional.

El contexto socioeconómico actual ha supuesto que algunas de las situaciones anteriormente descritas se hayan agudizado de forma considerable. El aumento del desempleo ha afectado especialmente a la población de origen extranjero por ser los sectores de actividad más perjudicados aquellos que habían generado mayor número de puestos de trabajo ocupados por migrantes: Construcción, Comercio, Actividades inmobiliarias.

Este hecho pone de manifiesto la necesidad de seguir apostando por programas de retorno voluntario con el fin de dar respuesta a la necesidad social existente para personas en situación de precariedad económica y/o vulnerabilidad social.

Abordar este tema en la jornada nos parece vital dado que la demanda de los programas de retorno ha crecido de manera considerable en los últimos años y nos parece primordial el conocer las diversas modalidades de retorno para que desde los Equipos de los CEAS Rurales se maneje este recurso permitiendo aliviar muchas situaciones de exclusión social.

### **Objetivos de la Jornada Formativa**

- Posibilitar un espacio de formación para profesionales del ámbito social que desarrollan su intervención en el ámbito rural dónde se puedan fijar conceptos en materia de trata y en materia de retorno voluntario.
- Establecer criterios de identificación de víctimas de trata y participantes de los programas de retorno
- Presentar buenas prácticas en experiencias de retorno voluntario extrayendo conclusiones extensibles a los diferentes municipios de la provincia de Burgos.

## Destinatarios

- Equipos técnicos de los CEAS Rurales de la provincia de Burgos, Área de Mujer y Equipos de orientación familiar de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

## Información clave

Fecha	13 de abril de 2013
Horario	<b>9.30h a 14.00h</b>
Lugar	<b><i>Real Monasterio de San Agustín</i></b>
Plazas	95 participantes

## Presupuesto

Carteras para documentación de asistentes	300 euros
Coffe break	180 euros
Imprevistos	120 euros
TOTAL	600 euros

Para hacer frente a dicho gasto, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria núm. 39.232.226.99, del Presupuesto Provincial para el año 2013, por importe de 600 euros, según informe de Intervención de fecha 15 de Marzo de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de la Jornada Formativa sobre Trata de Seres Humanos y Retorno Voluntario, dirigida a los profesionales técnicos de Servicios Sociales de esta Entidad Provincial, con un presupuesto de 600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.226.99 del Presupuesto Provincial para el año 2013.

## **17.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 18 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial,

mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Los proyectos que se han programado, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2013, son los siguientes:

<b><u>PROGRAMAS AYUNTAMIENTOS</u></b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
IGUALDAD, 8 MARZO DIA DE LA MUJER	VADOCONDES	350,00
<b>TOTAL</b>		<b>350,00</b>
<b>CEAS BELORADO</b>		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, 8 DE MARZO DIA DE LA MUJER	BELORADO	596,90
<b>TOTAL</b>		<b>596,90</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
APOYO AL CUIDADOR	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	410,00
INCLUSION SOCIAL, HABILIDADES SOCIALES	ATAPUERCA	340,40
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	120,00
<b>TOTAL</b>		<b>870,40</b>

<b>CEAS BURGOS RURAL SUR</b>		
APOYO AL CUIDADOR	TARDAJOS	380,16
INCLUSION SOCIAL	CARDEÑAJIMENO	460,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLALBILLA DE BURGOS	263,46
<b>TOTAL</b>		<b>1.103,62</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
INCLUSION SOCIAL	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	501,85
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	332,10
<b>TOTAL</b>		<b>833,95</b>
<b>CEAS HUERTA DE REY</b>		
INCLUSION SOCIAL	HUERTA DE REY	500,00
APOYO MUJER RURAL, DIA DE LA MUJER	HUERTA DE REY	217,80
<b>TOTAL</b>		<b>717,80</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, CHARLA Y BUS	CASTROJERIZ	350,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	CASTROJERIZ	884,80
INCLUSION SOCIAL, COLECTIVO ETNIA GITANA Y PERCEPTORES RGC	CASTROJERIZ	1.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.834,80</b>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
INCLUSION SOCIAL, HABILIDADES SOCIALES, TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION Y CURSO AUXILIAR	PANCORBO Y CONDADO DE TREVIÑO	1.187,07
<b>TOTAL</b>		<b>1.187,07</b>
<b>CEAS TRESPADERNE</b>		
INCLUSION SOCIAL	TRESPADERNE	422,14
PROMOCION MUJER RURAL, TALLERES RISOTERAPIA Y MUSICOTERAPIA	FRIAS Y VALLE DE LOSA	267,61
<b>TOTAL</b>		<b>689,75</b>
<b>CEAS VILLARCAYO</b>		
APOYO AL CUIDADOR	VILLARCAYO	320,00
EDUCAR EN LA IGUALDAD	VILLARCAYO	115,00
INCLUSION SOCIAL	VILLARCAYO	403,00
<b>TOTAL</b>		<b>838,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>10.022,29</b>

<b><u>PROGRAMAS FAMILIA</u></b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
EDUCAR EN FAMILIA	FUENTESPINA	722,00
<b>TOTAL</b>		<b>722,00</b>

<b>CEAS BELORADO</b>		
EDUCAR EN FAMILIA	BELORADO	1.652,70
CONSTRUYENDO MI FUTURO	BELORADO	3.180,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.832,70</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
EDUCAR EN FAMILIA	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.185,52
<b>TOTAL</b>		<b>1.185,52</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
EDUCAR EN FAMILIA	CASTROJERIZ	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
EDUCAR EN FAMILIA, GUARDERIA Y TALLERES PARA MENORES	VALLE DE MENA	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.000,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
EDUCAR EN FAMILIA	VALLE DE VALDELUCIO Y VALLE DE SEDANO	2.982,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.982,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>16.222,22</b>

<b><u>PROGRAMAS DROGAS</u></b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS BRIVIESCA</b>		
PLAN DROGAS, GUARDERIA	BRIVIESCA	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>

<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
PLAN DROGAS	IBEAS DE JUARROS	608,00
PLAN DROGAS, TECNICAS PARA MEJORAR EN EL ESTUDIO	VALLE DE SANTIBAÑEZ	471,84
<b>TOTAL</b>		<b>1.079,84</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL SUR</b>		
PLAN DROGAS	VILLAGONZALO PEDERNALES	557,57
<b>TOTAL</b>		<b>557,57</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
PLAN DROGAS, TALLERES Y GUARDERIA, ESCUELA VERANO E INFANCIA EN LAS MACHORRAS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>

<b>CEAS ROA</b>		
PLAN DE DROGAS	ROA DE DUERO	1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
PLAN DROGAS, CINE JOVEN Y CAMPAÑA VERANO 2013 INFANCIA-JUVENTUD	VALLE DE MENA	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>
<b>CEAS VILLARCAYO</b>		
PLAN DROGAS, MONEO EN VILLARCAYO E INTELIGENTE ENTRE LA GENTE	VILLARCAYO	1.188,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.188,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>10.325,41</b>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social, según el detalle anterior.

**Segundo.-** Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 10.022,29 € y Programa Infancia por importe de 16.222,22 €, y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 10.325,41 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 13 de marzo del 2013.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **18.- APROBACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA NAVE DE CULTURA EN EL CAMINO DE VALDECHOQUE (BURGOS)”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 8 de febrero de 2013, informando favorablemente la rehabilitación de la nave que pertenece al Servicio de Cultura, situada en el Camino de Valdechoque (Burgos), y de acuerdo con el proyecto elaborado al efecto por la Arquitecta Provincial D<sup>a</sup>. Belén Cabezón Santa Ana y la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup>. Virginia Baz Urzanqui, con un presupuesto base de licitación de 176.922,18 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de acondicionamiento de la nave de Cultura en el Camino de Valdechoque (Burgos), con un presupuesto base de licitación de 176.922,18 €.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes y propuesta presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 7 y 11 de marzo 2013, así como los partes de salida de D. Eladio García Rilova (2 y 3 de febrero), D. Saturnino Ortega Soto (16, 17, 23 y 24 de febrero), D.<sup>a</sup> Teresa Martín Casín (22 de febrero) y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (9 y 10 de febrero).

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuesta, correspondientes a diversas actividades deportivas (Cross de San José, Campeonato Regional de marcha en Burgos, Canicross Circuito Provincial Covarrubias, Trofeo Interdiputaciones de fútbol, Inauguración Campo hierba artificial de Briviesca, Campeonato Marcha Atletismo Burgos, Exposición de dibujo, fotografía y microrrelatos, Supervisión Trofeo de Fútbol).

## **VÍAS Y OBRAS**

### **20.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-9141. TRAMO: CIRUELOS DE CERVERA A SANTA MARÍA DEL MERCADILLO”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y

visto el proyecto de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9141. Tramo: Ciruelos de Cervera a Santa María del Mercadillo”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Gutiérrez Peña, con un presupuesto base de licitación por importe de 1.276.788,33.-€.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el proyecto de obra de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9141. Tramo: Ciruelos de Cervera a Santa María del Mercadillo”, redactado por D. Manuel Gutiérrez Peña, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Presupuesto base de licitación de 1.276.788,33 euros. Plazo de ejecución: 6 meses.

**Segundo.**- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

## **21.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-P-8228, DE CANICOSA DE LA SIERRA A CL-117 ERMITA DE REVENGA, PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y visto el proyecto de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-P-8228, de Canicosa de la Sierra a CL-117 Ermita de Revenga, provincia de Burgos”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Gutiérrez Peña, con un presupuesto base de licitación por importe de 410.573,28.-€.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el proyecto de obra de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-P-8228, de Canicosa de la Sierra a CL-117 Ermita de Revenga, provincia de Burgos”, redactado por D. Manuel Gutiérrez Peña, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Presupuesto base de licitación de 410.573,28 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

**Segundo.**- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

## **22.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CEREZO DE RÍO TIRÓN”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Las Normas Urbanísticas en ese término municipal pueden afectar a las carreteras provinciales BU-V-7104 y BU-V-7200.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 8 de enero de 2013, sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, realizando las siguientes modificaciones:

1.- Cambiar en todos los documentos la referencia a la Ley 2/1990 de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, que es la vigente en la actualidad.

2.- Modificar en todos los documentos el código de la carretera BU-720 por el código actual de la misma que es BU-V-7200 y que es una carretera de titularidad provincial.

## **23.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VALLE DE MANZANEDO”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Manzanedo” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Las Normas Urbanísticas en ese término municipal pueden afectar a las carreteras provinciales BU-V-5741, BU-V-5742, BU-V-5743, BU-V-5744 y BU-V-5751.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 8 de enero de 2013, sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Manzanedo”, ya que cumple con la normativa sectorial vigente sobre carreteras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

#### **24.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN ARLANZÓN”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Arlanzón sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Arlanzón” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

La Modificación de las Normas Urbanísticas en ese término municipal puede afectar a las carreteras provinciales BU-V-8133, BU-V-8134 y BU-V-7012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 21 de febrero de 2013, sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Arlanzón”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, realizando la siguiente modificación:

1.- Cambiar en todos los documentos la referencia a la Ley 2/1990 de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, que es la vigente en la actualidad.

## **25.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE HONTORIA DE LA CANTERA”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Hontoria de la Cantera” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

La Modificación de las Normas Urbanísticas en ese término municipal puede afectar a la carretera provincial BU-V-9012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 4 de marzo de 2013, sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Hontoria de la Cantera”, ya que cumple con la normativa sectorial vigente sobre carreteras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

## **26.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN CUBILLO DEL CAMPO”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo sobre “Normas Urbanísticas en el término municipal de Cubillo del Campo” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Las Normas Urbanísticas de este término municipal no afecta a carreteras provinciales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 11 de marzo de 2013, sobre “Normas Urbanísticas en el término municipal de

Cubillo del Campo”, ya que cumple con la normativa sectorial vigente, incluida la provincial sobre carreteras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, realizando la siguiente modificación:

1.- Cambiar en todos los documentos las referencias a la carretera provincial BU-V-9012 porque esa carretera es provincial solo desde la A-I hasta la localidad de Madrigal del Monte, siendo el resto de titularidad municipal.

## **27.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN LOS AUSINES”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Los Ausines sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Los Ausines” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

La Modificación de las Normas Urbanísticas en ese término municipal puede afectar a las carreteras provinciales BU-P-8012 y BU-V-8011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 11 de marzo de 2013, sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Los Ausines”, ya que cumple con la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

## **28.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “SEPARATA DE TRAZADO, HIDROLOGÍA Y DRENAJE, SERVICIOS AFECTADOS Y CERRAMIENTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 380/640 Y 381/234 EN LA LÍNEA VENTA DE BAÑOS-SANTANDER. TÉRMINO MUNICIPAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE (BURGOS)”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 20 de marzo de 2013, y

visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 11 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

“Por la Dirección de Pasos a Nivel de la Dirección de Operaciones e Ingeniería de Red Convencional de ADIF se ha remitido la separata de la referencia por afectar a la carretera de titularidad de la Diputación BU-V-6214, y se requiere la aprobación de la Diputación a la solución desarrollada en ella.

En el mes de junio pasado, el Servicio de Vías y Obras emitió informe sobre una Separata remitida por ADIF con fecha mayo de 2011.

El cinco de agosto de 2011, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó dicho informe, y dio traslado del mismo a ADIF el 18 de agosto de 2011, con el siguiente contenido:

*“En la separata se define la solución adoptada para la supresión del paso a nivel existente.*

*Sobre esta solución cabe hacer las siguientes consideraciones:*

**A.- ADMINISTRATIVAS:**

*A.1.- El inventario de carreteras del MOP del año 1965, define el origen de la carretera BU-V-6214 en la intersección con la línea de ferrocarril próximo al puente sobre el río Pisuerga y a unos 150 m de la carretera N-611, con una longitud total de 19.550,00 m.*

*Este inventario considera el límite provincial dicha intersección carretera – ferrocarril.*

*El tramo de carretera desde el ferrocarril a N-611 lo denomina P-V-6214 (provincia de Palencia).*

*Si lo que se tiene en cuenta es la delimitación provincial del catastro vigente, no considera el límite provincial el ferrocarril, sino aproximadamente el punto medio del río Pisuerga, toda la carretera estaría dentro de la provincia de Burgos.*

*A.2.- En el catálogo de las carreteras incluidas en el mapa de carreteras provinciales de MOPU del año 1974, se define con el nº 83 de la red provincial complementaria con origen en P.K. 93,00 de N-611 y final en Humada, P.K. 17,7 de BU-6210, con una longitud de 19,4 km.*

*Teniendo en cuenta la delimitación provincial del catastro, unos 50 m estarían en la provincia de Palencia y el resto en la provincia de Burgos.*

*A.3.- En el inventario de carreteras de la Diputación de 1983, se denomina “Humada por Fuenteodra y Villela a N-611”, con 19.404,00 m.*

*Teniendo en cuenta la delimitación provincial del catastro, unos 50 m estarían en la provincia de Palencia y el resto en la provincia de Burgos.*

*A.4.- La variante propuesta por ADIF proyecta un nuevo tramo en la provincia de Palencia, y teniendo en cuenta el catastro vigente la nueva carretera tendría dos tramos en la provincia de Burgos conectados por un tramo en la provincia de Palencia, además del ya citado de conexión con la N-611 en la provincia de Palencia.*

*A.5.- Actualmente existe un cartel "Provincia de Burgos" en el final de la barandilla margen izquierda del puente, meramente informativo y que no determina el límite provincial.*

*A.6.- Por todo lo dicho anteriormente no se podría aceptar lo manifestado en el apartado 3.1 de la separata: "... Señalar también que una vez ejecutadas las obras por ADIF, éstas en su totalidad serán entregadas al organismo titular para su mantenimiento y conservación; en este caso la Diputación de Burgos", pues, aun sin entrar en otras consideraciones, gran parte estaría fuera de la provincia.*

#### **B.- TÉCNICAS:**

*B.1.- En la actualidad el tramo entre la N-611 y el paso a nivel es de un solo carril con una anchura de 2,80 m, recto, con visibilidad, señalizado con prioridad, que funciona adecuadamente, aunque con el paso a nivel con barreras*

*El proyecto de ADIF mantiene la anchura para un solo carril en una longitud de 150 m e introduce una curva al final del tramo con radio menor de 18 m sin ninguna visibilidad, con estrechamiento en curva, da lugar a un punto peligroso y conflictivo, que generaría un continuo estrangulamiento del tráfico.*

*Esta solución de variante de nuevo trazado que, además de no cumplir con las condiciones geométricas mínimas de la Instrucción de Carreteras para una carretera C 40 en la conexión con el tramo del puente, no mejora la seguridad vial, sino que al contrario la reduce en lo que se refiere a la carretera.*

*B.2.- Para no reducir la seguridad vial con la solución propuesta por ADIF, sería necesario la semaforización desde la N-611 hasta el p.k. 0+050 del nuevo trazado.*

*B.3.- Manteniendo el trazado propuesto y ensanchando el puente se podría pasar de un radio de 17,50 m a un radio de 35,00 m (con tangencia en el estribo izquierdo, y tramo del cauce molinar en curva), que con una adecuada señalización, podría ser suficiente.*

*B.4.- La construcción de un nuevo puente sobre el río Pisuerga sería la mejor solución.*

*Por otra parte, en el escrito de remisión se hace referencia a una reunión mantenida el 13 de diciembre de 2010 a nivel técnico con la Diputación de Burgos, señalándose que la solución da respuesta a las indicaciones efectuadas entonces. En realidad dichas indicaciones se refirieron a la necesidad de estudiar una solución técnica aceptable, destacándose la dificultad existente, lo que sin duda se ha hecho, pero con la premisa de mantener el puente actual, lo que, como queda expresado en las consideraciones anteriores, no permite una solución que pueda considerarse adecuada.*

*En consecuencia, aunque siempre es deseable la supresión de un paso a nivel, y aunque los problemas administrativos planteados pudieran resolverse del modo que jurídicamente procediera, no se puede proponer una aprobación por la Diputación de la solución adoptada, sino que se exponga ante ADIF las negativas repercusiones que la solución prevista tendría para la seguridad vial del tránsito por la carretera provincial, de forma que se estudie una solución sin el condicionante de que el puente sobre el río Pisuerga se mantenga, y en su estado actual, como parte del itinerario.”*

Antes de pasar a analizar la nueva Separada remitida, hay que hacer constar que en la actualidad, en el tramo de carretera entre el núcleo urbano de Villela y el paso a nivel con el FFCC, no existe ningún problema de capacidad ni de seguridad vial generado por condicionantes geométricos, por lo que no compartimos en absoluto la afirmación de ADIF: “... dicha semaforización sería recomendable ya en la actualidad”.

La BU-V-6214 es una carretera con una anchura media de calzada inferior a 4,50 m, con un trazado y una transición al estrechamiento que supone el puente sobre el río Pisuerga, que proporcionan visibilidad y espacios de espera suficientes. Tanto es así que con la información estadística disponible, en el entorno que nos ocupa no se ha producido ningún accidente reseñable en los últimos años.

Por otra parte la semaforización no es una propuesta de la Diputación. Es una consideración técnica, que no se puede valorar aislada del informe en su conjunto, puesto que también se dice en la consideración A.3., que: *“Por todo lo dicho anteriormente no se podría aceptar lo manifestado en el apartado 3.1 de la separata: “... Señalar también que una vez ejecutadas las obras por ADIF, éstas en su totalidad serán entregadas al organismo titular para su mantenimiento y conservación; en este caso la Diputación de Burgos”, pues, aun sin entrar en otras consideraciones, gran parte estaría fuera de la provincia”.*

Lo que supone dicha consideración técnica de la semaforización, no es más que una opción, que manteniendo inamovible el trazado propuesto, evite introducir problemas de seguridad vial, y que la Diputación como es lógico, en ningún caso podría asumir su conservación y explotación, pues se encontraría con un problema de responsabilidad añadido, y generado por agentes externos.

Dicho lo anterior pasamos a realizar un análisis de la nueva Separata de fecha julio de 2012:

1.- A pesar de que en la memoria del documento se manifiesta: *“A la vista del informe de la Diputación de Burgos y, con el fin de garantizar la seguridad vial, en esta segunda versión de la Separata de trazado, Hidrología y Drenaje, Servicios afectados y Cerramientos se amplía al máximo posible el ancho de la curva circular contigua al puente y ...”*, no se aprecia diferencia sensible con la primera versión, pues se mantiene el radio del eje, y únicamente se amplían unos centímetros los sobrecanchos en curva.

2.- El proyecto de supresión del paso a nivel es una variante de la carretera BU-V-6214 de nuevo trazado de 467 m de longitud, con una anchura de calzada de 7,00 m. Esto supone una transformación importante de la carretera actual que tiene una anchura media de calzada inferior a 4,50 m.

Se considera que la transición se realiza adecuadamente en el final del tramo, pero no así en el inicio, pues no se aprecian modificaciones sensibles respecto a la primera versión de la Separata.

Por tanto se informa negativamente la solución propuesta en la presente Separata de fecha julio de 2012.

Se mantiene y propone como mejor solución una variante que contemple la construcción de un nuevo puente sobre el río Pisuerga, con una longitud de viales de nuevo trazado y de estructuras no muy superiores a los 1.036 m y 60 m proyectados en la Separata. Se adjunta gráfico de la zona donde puede definirse su trazado.

Asimismo se advierte nuevamente, que, en todo caso, el trazado proyectado se encontraría parcialmente dentro de la provincia de Palencia”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 11 de enero de 2013, sobre “Separata de trazado, hidrología y drenaje, servicios afectados y cerramientos para la supresión de los pasos a nivel de los PPKK 380/640 y 381/234 en la línea Venta de Baños-Santander. Término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos)”.

## **29.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, D. José Ramón López Fernández de las Heras (zona norte) y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fecha 12 de marzo de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **30.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

## FELICITACIONES

- Al Excmo. y Rvdm. Sr. Dom Francisco Gil Hellín, Arzobispo de Burgos, por la elección de S.S. Francisco I, como nuevo Papa de la iglesia católica.
- Al atleta arandino, D. Juan Carlos Higuero Maté, por haber conseguido la Medalla de Plata, en la categoría de 3.000 metros, en el Campeonato de Europa de pista cubierta, celebrado en Goteborg (Suecia).
- A Bodegas Rodero, de Pedrosa de Duero, por haber obtenido su vino Pago de Valtarreña 2009, el Gran Bacchus de Oro 2013, otorgado por la Unión Española de Catadores.

## **31.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Medio Ambiente, Aguas y Montes, y por la de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **31.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEJORA DEL CONTROL SANITARIO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO PARA EL AÑO 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, en el marco de sus competencias de asistencia técnica y económica a los municipios de la provincia, está desarrollando un Plan de Apoyo a Municipios para el Autocontrol Sanitario del Agua de Consumo Humano. Dicho Plan de Apoyo ha supuesto la puesta en marcha de diferentes iniciativas para facilitar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León.

Las medidas desarrolladas hasta la fecha, que incluyen la asistencia técnica para la elaboración de Protocolos de Autocontrol y registro de zonas de abastecimiento en SINAC, cursos de formación para empleados municipales y los servicios de análisis de agua incluidos dentro del Convenio Marco

provincial, se completan con una línea de subvenciones específica para facilitar la adquisición de equipos de tratamiento de agua.

Vistos los correspondientes informes jurídico y de fiscalización y la disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en sesión ordinaria el día 22 de marzo de 2013 dictaminó favorablemente modificar la distribución de las puntuaciones otorgadas a los solicitantes otorgando un máximo de 4 puntos a los solicitantes que acrediten mediante analíticas la necesidad urgente de mejorar alguno de los parámetros de calidad del agua, y un máximo de 1 punto a los solicitantes que se encuentren adheridos al Convenio Marco con la Diputación Provincial para el control del agua de consumo, manteniendo sin modificar el resto de los criterios.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos para la mejora del control sanitario del agua de consumo humano para el año 2013.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

**Tercero.-** Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

### **31.2.- DACION DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTION DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, D. José Ignacio Marín Izquierdo, de fecha 21 de marzo de 2013 y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la urgencia en trasladar la misma ante la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA.

**Primero.**- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2012.

**Segundo.**- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

### **32.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 88/13, de fecha 26 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 325/2012, interpuesto por la UTE Residencia Oña, S.L., contra esta Diputación Provincial por desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 7152, de 23/11/2010, por el que se acuerda liquidar la tasa por dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de obras de las certificaciones 29 a 32 en la ejecución de las obras "Proyecto refundido y modificado para la urbanización y construcción de dos edificios de nueva residencia para personas mayores de San Salvador de Oña" y ordenar el pago de las certificaciones 29 a 32, compensando su abono con la exacción de la tasa por dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud y por la que se falla estimar la demanda ejercida al haberse allanado la parte demandada anulando el Decreto citado en lo que afecta al recurrente y se condena a la demanda a abonar a la actora la suma de 21.275,32 € más los intereses.

2.- Sentencia nº 87/13, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 67/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 700/2012, seguidos a instancia de D.ª Raquel Bravo Gutiérrez, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**3.-** Sentencia nº 88/13, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 76/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 698/2012, seguidos a instancia D.<sup>ª</sup> Silvia Berezo Quero por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**4.-** Sentencia nº 89/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 5/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1, en autos 691/2012, seguidos a instancia D.<sup>ª</sup> Alicia García Torres, D.<sup>ª</sup> Isabel Bueno Bueno, D.<sup>ª</sup> Soraya Díez Oter, D. Ramón Martínez Urrutia, D.<sup>ª</sup> Julia González García, D. Julián Pino Díez, D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Cruz Campo Pascual, D.<sup>ª</sup> Sonia Alonso Frías, D.<sup>ª</sup> Mercedes Saiz Saiz, D.<sup>ª</sup> Alejandra Marcos Pampliega, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**5.-** Sentencia nº 90/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 69/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 694/2012, seguidos a instancia D.<sup>ª</sup> Isabel Gil Melero, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**6.-** Sentencia nº 91/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 71/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 695/2012, seguidos a instancia D.<sup>ª</sup> Ana M.<sup>ª</sup> González López, por reducción de jornada del

15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**7.-** Sentencia nº 92/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 75/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 697/2012, seguidos a instancia D<sup>a</sup> Patricia Estébanez Ramos, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**8.-** Sentencia nº 97/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 79/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en autos 698/2012, seguidos a instancia D<sup>a</sup> Emilia Alonso de Armiño Alonso, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**9.-** Sentencia nº 101/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 77/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 696/2012, seguidos a instancia D.<sup>a</sup> Cristina Delgado Ruiz, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**10.-** Sentencia nº 102/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 40/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 699/2012, seguidos a instancia M.<sup>a</sup> Jesús Sanz Solórzano, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**11.-** Sentencia nº 103/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 64/2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en autos 697/2012, seguidos a instancia D.<sup>a</sup> Isabel Ibeas Ortega, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**12.-** Sentencia nº 104/13, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 72//2013, interpuesto por esta Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en autos 704/2012, seguidos a instancia D.<sup>a</sup> Asunción Ojeda Arriaga, por reducción de jornada del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de actuaciones reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente (litisconsorcio, -igualmente deberán ser demandados los representantes de los trabajadores, cuando tratándose de traslados o modificaciones de carácter colectivo, la medida cuente con la conformidad de aquellos-)

**13.-** Sentencia nº 105/13, de fecha 4 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en rollo de apelación 148/2012, interpuesto contra la Sentencia de 31 de julio de 2012, de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, interpuesto por la Federación de Servicio Públicas de la Unión General de Trabajadores, contra las Resoluciones del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, nº 1.925 y 1.926, de fechas 15 y 14 de abril respectivamente de 2010, por la que se aprueba la Convocatoria y Bases de

los concursos para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Burgos, para personal laboral y funcionario de las modalidades de concurso específico y concurso ordinario y contra el acuerdo del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos de corrección de errores del concurso específico de méritos de fecha 28 de abril del 2010, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de convocatoria general de concurso de traslados formulada por la UGT y por la que se falla estimar el recurso de apelación revocando la Sentencia 609/2012 de 31 de julio de 2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, declarando que los actos recurridos no son eficaces, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento anterior al de su publicación para que las convocatorias para cubrir puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos y personal laboral se publiquen en el Boletín Oficial del Estado dando cumplimiento a la exigencia prevista en el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, condenándose a la Administración demandada a que así lo haga.

En dicha Sentencia se precisa la estimación de referido recurso de apelación, indicando que no se puede acceder a la pretensión de la parte recurrente de nulidad o anulación de las resoluciones recurridas y la de todos los actos que se deriven de su aplicación y desarrollo, sino que más al contrario, la anulación del presente acto no implica necesariamente el de los demás cuyo contenido permaneciese inalterado, dado que la infracción del régimen de publicidad que debió respetar la convocatoria, no afecta a la validez del acto, sino a su eficacia, por lo que la consecuencia que se deriva de la estimación del recurso de apelación, es la condena a la Administración demandada a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**14.-** Sentencia nº 108/13, de fecha 5 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recuso contencioso 146/2010, interpuesto por la UGT, contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 28 de diciembre de 2009, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos 2010; contra el acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2009 publicado en el BOP 27/01/2010 por el que se aprueba la RPT; contra el acuerdo del Pleno de 15 de febrero de 2010, publicado en el BOP 16/02/2010 por el que se desestiman las alegaciones formuladas quedando aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Diputación 2010; y contra el acuerdo del Pleno de 9 de abril de 2010, por el que se resuelven las reclamaciones presentadas a la RPT 2010 y se aprueba definitivamente la mencionada RPT, aprobada inicialmente por el Pleno 28/12/2009 y por el que se falla estimar parcialmente el recurso interpuesto anulando y dejando sin efecto las resoluciones impugnadas por su disconformidad con el ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la RPT 2010, al Presupuesto 2010 del Servicio de Personal y Plantilla Presupuestaria, así como el Presupuesto y Plantilla Presupuestaria para dicho año del IDJ por ausencia de negociación colectiva, sin que haya lugar al reconocimiento de la situación jurídica individualizada que se pretende en lo que se refiere al percibo de diferencias retributivas de los trabajadores afectados.

**15.-** Sentencia nº 103/2013, de fecha 18 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, dictada en el procedimiento abreviado nº 444/2011, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la resolución de 12 de septiembre de 2011 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Oficina Territorial de Trabajo de 8 de junio de 2011 en el expediente 120/11/T, por el que se confirma el acta de infracción 12102/2011 y se impone una sanción de 1.100.-€, por la que se falla estimar el presente recurso, anulando en consecuencia las resoluciones impugnadas y con imposición de costas a la parte demandada.

### **33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**